



DTCI

20223850135281

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 26 de 2022

Señor
Michael Anonimo
Anonimo
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850106902 - BTE 214852022 - INTERVENCIÓN CARRERA 21 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 7 - LOCALIDAD MÁRTIRES

Respetado señor Michael,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender el requerimiento enviado a la Alcaldía Mayor, vía twitter, a través del cual solicita la intervención de la Carrera 21 entre Calle 6 y Calle 7, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía de su interés, hace parte de la malla vial local de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Mártires y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850135281

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el cual se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial –POT- en relación con lo citado anteriormente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Mártires y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 26-01-2022 06:40 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20221850106902

Cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Mártires - Alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura